

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2016-1218 de BANCOLOMBIA S.A contra ISAURO AMAYA MACIAS Y OTRA.

No se tiene en cuenta la solicitud obrante a folio *146, C-1*, como quiera que el peticionario **MARIO ALBERTO BERNAL PARRA** no es parte ni está reconocido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0010 de CREDIAVALES SAS contra AGENCIA DE VIAJES DESTINO TRAVEL SAS Y OTRA.

No se tiene en cuenta la solicitud obrante a folio *129 a 131, C-1*, como quiera que la peticionaria **ANGELICA YURANY CORREA CARDONA** no es parte ni está reconocida dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

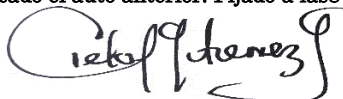
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0396 de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL – COPCARVAJAL contra ANDRES FELIPE HERRERA GONZALEZ.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar obrante a folio 28 de esta encuadernación, se dispone:

Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salarios y demás emolumentos devengue el demandado **ANDRÉS FELIPE HERRERA GONZÁLEZ**, como empleado de **GIRALDO DE JESÚS LONDOÑO ROMÁN**. Oficiése al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de Ejecución Civil Municipal N°. 110012041800.

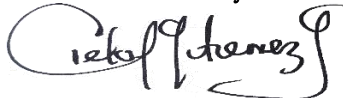
La anterior cautela se limita a la suma de Diez Millones de Pesos M/cte. (\$10.000.000).

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

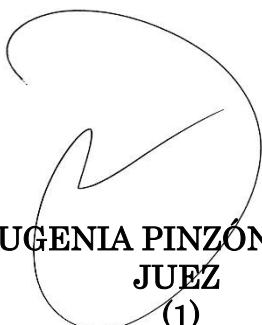
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0491 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A contra JARRINZON ARDILA NINCO.

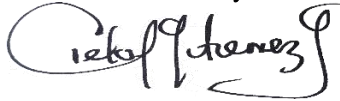
En atención a la solicitud obrante a folio 58 de esta encuadernación, el despacho requiere al libelista para que sirva acreditar la calidad que ostenta como profesional universitario de cartera subgerencia de la regional de Bogotá del banco agrario de Colombia, a su vez deberá ser suscrita la petición por quien acepta el poder, así mismo deberá acreditar el derecho de postulación que le asiste, mediante nota de presentación personal.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

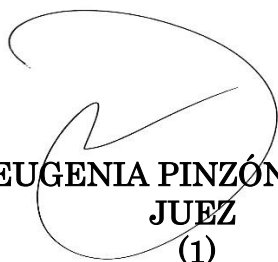
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0772 de MANUEL JAIME CARDENAS BOJACA contra SANDRA HURTATIS TORRES.

Ténganse en cuenta los documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 1663, debidamente diligenciado. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0792 de BANCO FINANDINA S.A contra LUIS JESUS LEON MAYORGA.

En atención a la solicitud allegada por la apoderada del extremo ejecutante obrante a folio 102, C-1, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C. G. del P.:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Se ordena a la secretaria hacer entrega a la parte demandada **LUIS JESUS LEON MAYORGA**, los títulos existentes en el proceso de la referencia, previos las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando no exista solicitud de embargo de remanentes.

CUARTO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0990 de FINANZAUTO S.A contra JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ HENAO Y OTRA.

En atención a la solicitud allegada por el apoderado del extremo ejecutante obrante a folio 89,C-1, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C. G. del P.:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

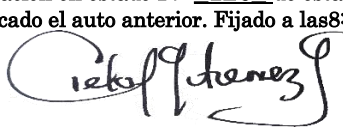
QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1047 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra ALBERTO ORJUELA MORENO.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 46 a 48 de esta encuadernación y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el juzgado Dispone:

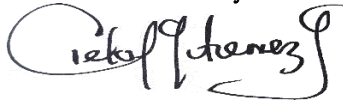
Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado ***FACUNDO PINEDA MARÍN*** por el extremo actor.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1209 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra ROSA YOLANDA MACIAS AREVALO.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 56 a 64 de esta encuadernación y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el juzgado Dispone:

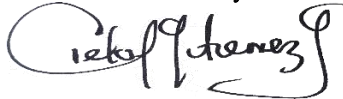
Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a la abogada **CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS** por el extremo actor.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-02269 de CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERAS DE FONTIBON 4 contra ÓSCAR ANDRÉS RUIZ MIRANDA Y OTRA

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 55 a 62 de esta encuadernación y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a la abogada **ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO** por el extremo actor.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 53 de esta encuadernación, el despacho requiere al libelista para que sirva acreditar la calidad que ostenta como representante legal de la **ORGANIZACIÓN CASA JURIDICA ASESORIAS Y COBRANZAS S.A.S**, a su vez deberá documentar el derecho de postulación de quien acepta el poder de sustitución, mediante nota de presentación personal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0114 de BANCOLOMBIA S.A contra LUIS ALFONSO DURANGO SUCERQUIA.

Por ser procedente la solicitud obrante a folio 93 de este cuaderno, y de conformidad con lo previsto en los Artículo 1959 y s.s. del C. C, el Despacho Resuelve:

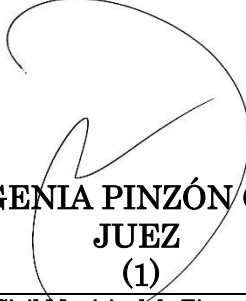
Reconocer a **REINTEGRA S.A.S** como CESIONARIO para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **BANCOLOMBIA S.A**, dentro del presente proceso.

En consecuencia, téngase como demandante a la entidad cesionario **REINTEGRA S.A.S**.

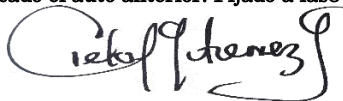
Para los efectos de que trata el artículo 1960 del Código Civil, la notificación de la presente cesión a la parte demandada se efectúa por anotación en estado que se haga de esta providencia.

Confíérase poder en debiera forma.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

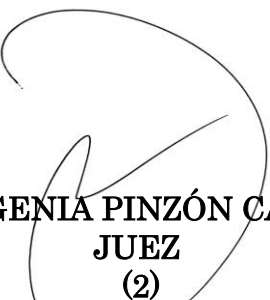
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0115 de BANCO AV VILLAS S.A contra ARACELY PULIDO CUERVO.

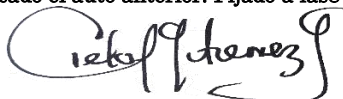
Para mejor proveer en derecho, se ordena a la secretaria oficiar al pagador de la empresa **CONFECCIONES ANDRELIS LTDA** para que informe el tramite dado al oficio No. 00576 de fecha trece (13) de Abril de 2018 (*fl.3, C-2*), envíese copia del mismo.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0115 de BANCO AV VILLAS S.A contra ARACELY PULIDO CUERVO.

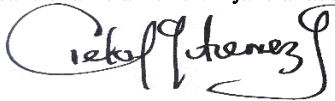
En atención a la solicitud obrante a folio 48,C-1, el despacho ordena a la memorialista allegar la actualización del crédito conforme al artículo 446 del C.G. del P. Sin embargo, se le aclara que la liquidación del crédito la puede presentar cualquiera de las partes en cualquier tiempo sin necesidad de autorización de la titular del despacho.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0353 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra LINA MARIA BARRERA CASTAÑEDA.

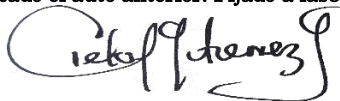
De otro lado, se ordena a la secretaria correr traslado de las liquidaciones del crédito obrantes a folios 181 a 184 y 185 a 187, C-1, por el término legal, de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del C.G. del P. y en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

Realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud 176 a 180 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0408 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra P C QUIMICA Y CIA S.A.S EN LIQUIDACION Y OTRO.

Por secretaría desglósese la documental obrante a folio 86 a 89 de esta encuadernación, por cuanto las partes no corresponden al proceso de la referencia y el mismo pertenece al proceso de radicado No. 2018-0962 Juzgado de origen Doce Civil Municipal de Bogotá.

CÚMPLASE,



SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

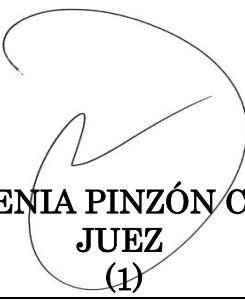
Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0634 de HERNANDO MARTINEZ ROA
contra LUZ MERY NIÑO.

En atención a la solicitud obrante a folio 67 de esta encuadernación y teniendo en cuenta la documental aportada por la secretaria – área de títulos, se ordena oficiar al Banco Agrario, a fin de que sirva informar a este despacho si existen títulos de depósito judicial a favor del proceso de la referencia, en caso afirmativo se ordena realizar la conversión de los TÍTULOS a la cuenta de la oficina de ejecución No. 110012041800 y a su vez se efectuó el traslado del proceso al portal transaccional del banco agrario a la oficina de ejecución.

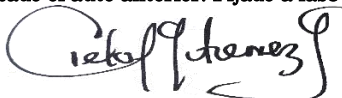
Realizado lo anterior se decidirá sobre la entrega de títulos.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Garantía Real No. 2018-0832 de BANCOLOMBIA S.A contra JEIMMY ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO.

En atención a la solicitud allegada por la apoderada del extremo ejecutante obrante a folio 93,C-1, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C. G. del P. :

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandante y con las constancias del caso.

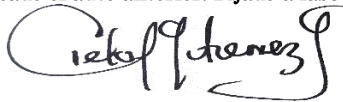
CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0866 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra MARTHA INÉS ZAMBRANO PINZÓN.

En atención a la solicitud allegada por el extremo ejecutante obrante a folio 36, C-1, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C. G. del P.:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

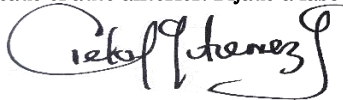
QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0987 de BANCO POPULAR S.A contra JEFFERSON LEON TORRES Y OTRA.

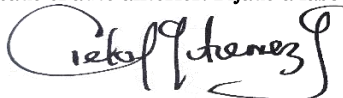
Para mejor proveer en derecho, se requiere al libelista para que sirva informar a este despacho si la parte demandada ha efectuado abonos a la obligación; en caso afirmativo indicar el monto y la fecha en que los mismos fueron consignados, toda vez que, en las liquidaciones del crédito presentadas el valor del capital es inferior al librado en el mandamiento de pago (*fl.100, C-1*).

Realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud obrante a folio 138 y respaldo de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0227 de CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD FAVIDI MV 11 contra DANNY ALEJANDRA MORENO PINZON Y OTROS.

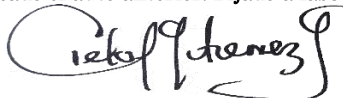
Para mejor proveer en derecho, respecto de la solicitud obrante a folio 55 de esta encuadernación, la misma deberá ser suscrita por quien acepta el poder, así mismo deberá acreditar el derecho de postulación que le asiste, mediante nota de presentación personal.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 57 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria brindar la información pertinente, en vista de que no es un memorial del cual el despacho tenga que pronunciarse.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0230 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra GRUPO CONSTRUOBRAS S.A.S Y OTROS.

Para mejor proveer en derecho, por secretaria requiérase mediante telegrama al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibió de la comunicación, sirva allegar la documental de subrogación parcial del crédito y a su vez aporte la certificación del valor desembolsado con su respectiva fecha para el proceso de la referencia.

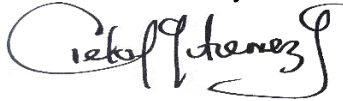
Realizado lo anterior, se decidirá sobre la liquidación del crédito aportada por el extremo actor a folio 40 a 41 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0963 de REX INGENIERA S.A contra W.V.R. INGENIERA S.A.S

En atención a la solicitud obrante a folio 74 a 76 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora **REX INGENIERA S.A**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del costas aprobada, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

En caso de no existir títulos, se ordena a la secretaria oficiar al Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá y al Banco Agrario, a fin de que sirva informar a este despacho si existen títulos de depósito judicial a favor del proceso de la referencia, en caso afirmativo se ordena realizar la conversión de los TÍTULOS a la cuenta de la oficina de ejecución No. 110012041800 y a su vez se efectuó el traslado del proceso al portal transaccional del banco agrario a la oficina de ejecución.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-1264 de MONICA ARLETH MORALES CALDERON contra VICTOR CASALLAS ALARCON.

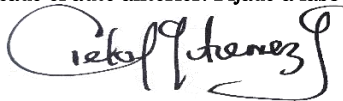
En atención a la solicitud obrante a folio 63 de esta encuadernación, se tiene por ***REVOCADO*** el poder que le fuere otorgado a la estudiante de consultorio jurídico ***YUDALVI MELISA OLIVARES RODRÍGUEZ*** en virtud de la manifestación realizada por la demandante.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S